

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

PANAMA R.P.

ACUERDO NO. 30

De 8 de marzo de 2005

Por el cual el Consejo Municipal exonera del pago de la tarifa por el uso del Relleno Sanitario de Cerro Patacón a los ciudadanos que acudan en carros particulares a depositar la basura los días domingos, a partir del domingo 13 de marzo hasta el domingo 15 de mayo del presente año.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

En uso de sus facultades y,

Que la Alcaldía de Panamá está desarrollando en la actualidad una agresiva campaña de aseo, denominado "Operativo de Aseo Verano 2005";

Que esta campaña de aseo es con la finalidad de incentivar a los ciudadanos residentes en el Distrito de Panamá para que contribuyan con las acciones de limpieza que llevará a cabo la Dirección Metropolitana de Aseo Urbano y Domiciliario en los 21 Corregimientos a partir del 7 de marzo;

Que el referido operativo de limpieza beneficiará, de igual manera, a un sinnúmero de centros educativos antes del inicio de labores, por lo que dicha actividad se desarrollará con la finalidad de brindar mejor atención a los estudiantes al inicio del nuevo período escolar;

Que es necesario facilitar a los ciudadanos el acceso voluntario a las instalaciones del vertedero de Cerro Patacón para que, aprovechando la exoneración en concepto de tarifa por el uso del relleno, puedan depositar sin costo alguno, durante los días indicados en la parte dispositiva del presente Acuerdo, los desechos sólidos acumulados en sus hogares y vecindario;

Que el aludido operativo de limpieza es un compromiso para con los residentes del distrito, en la continuidad de la afanosa tarea que se ha impuesto la Alcaldía por mantener una ciudad limpia y sana, manteniendo vigente el programa inicial de "\$i la Botas \$e Nota".

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de tarifa por el uso del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, a los ciudadanos que acudan en carros particulares a depositar la basura los días domingos, a partir del domingo 13 de marzo hasta el domingo 15 de mayo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE GARIBALDO

EL VICEPRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

fbw

Panamá, 18 de marzo de 2005

Aprobado: EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL